

Expediente No. 158205
Trámite No. 58238

5495

Doctora
Gladys Yúgcha de Escobar
Directora del Registro de Sociedades Intendencia de Compañías de Quito.
Presente.-

*Quito
H d
C/P*

ESCANEAR

De mi consideración:

GONZALO VICENTE MUÑOZ ULLOA, Gerente, administrador y como tal representante legal de la compañía INDUSTRIAS AGRICOLA LUIS OLMEDO MUÑOZ CIA. LTDA., en relación a su Oficio No. SC.SG.DRS.Q.2012.9121.35289, de fecha 20 de diciembre del 2012, comedidamente comparezco y digo:

Una vez realizada la observación de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de Aclaratoria y de acuerdo a lo que determina el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar que se han realizado las siguientes cesiones de participaciones, las mismas que han sido inscritas en el Libro de Participaciones y Socios.

Adjunto se servirá encontrar 4 escrituras públicas en las que consta:

- a) Constitución de la compañía con razón de la cesión de participaciones realizadas.
- b) Cesión de participaciones, que otorga EFRAIN STALIN MUÑOZ ULLOA a favor de RENE ARMANDO MUÑOZ BOLAÑOS Y OTROS *No presente esta cesión*
- c) Cesión de participaciones, que otorga CECILIA GUADALUPE MUÑOZ BOLAÑOS a favor de LUIS GAGARIN MUÑOZ Y OTROS
- d) Aclaratoria que otorga PABLO VINICIO ESTRELLA COBA a favor de RENE ARMANDO MUÑOZ BOLAÑOS Y OTROS.

El cuadro de participaciones de los socios queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ANTES DE LA CESION	CAPITAL POSTERIOR A LA PRIMERA CESIÓN	CAPITAL POSTERIOR A LA SEGUNDA CESIÓN	PARTICIPACIONES ACTUALES	NACIONALIDAD
Sr. Luis Gagarin Muñoz Bolaños	835,00	1.000,00	1.250,00	1.250	Ecuatoriana
Sr. Gonzalo Vicente Muñoz Ulloa	833,00	1.000,00	1.250,00	1.250	Ecuatoriana
Sr. René Armando Muñoz Bolaños	833,00	1.000,00	1.250,00	1.250	Ecuatoriana
Sr. Olmedo Lermotov Muñoz Bolaños	833,00	1.000,00	1.250,00	1.250	Ecuatoriana
Cecilia Guadalupe Muñoz Bolaños	833,00	-	-	-	Ecuatoriana

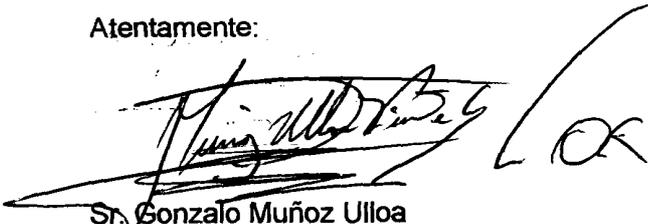
Efraín Stalin Muñoz Ulloa	833,00	1.000,00	-		Ecuatoriana
TOTAL	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000	

Cabe indicar que se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y se ha extendido un nuevo a favor de los Cesionarios.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales pertinentes y solicito se me extienda un certificado actualizado de los socios de la compañía.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico pulloa_vivanco@hotmail.com

Atentamente:



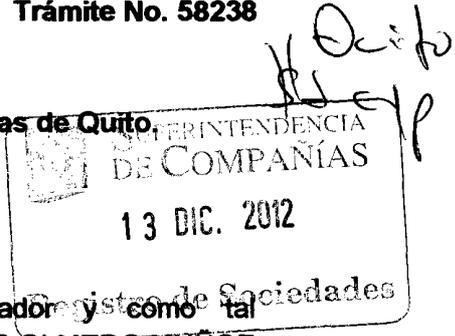
Sr. Gonzalo Muñoz Ulloa
Gerente INDUSTRIAS AGRICOLA LUIS
OLMEDO MUÑOZ CIA. LTDA.

Ingresó cese
de participaciones; con
su ordenación;
objeto de
13/02/2013
F



Expediente No. 158205
Trámite No. 58238

Doctora
Gladys Yugcha de Escobar
Directora del Registro de Sociedades Intendencia de Compañías de Quito
Presente.-



De mi consideración:

GONZALO VICENTE MUÑOZ ULLOA, Gerente, administrador y como tal representante legal de la compañía INDUSTRIAS AGRICOLA LUIS OLMEDO MUÑOZ CIA. LTDA., en relación a su Oficio No. SC.SG.DRS.Q.2012.08745.33853, de fecha 04 de diciembre del 2012, comedidamente comparezco y digo:

De acuerdo a lo que determina el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar que se han realizado las siguientes cesiones de participaciones, las mismas que han sido inscritas en el Libro de Participaciones y Socios.

Adjunto se servirá encontrar 4 escrituras públicas en las que consta:

- a) Constitución de la compañía con razón de la cesión de participaciones realizadas.
- b) Cesión de participaciones, que otorga EFRAIN STALIN MUÑOZ ULLOA a favor de RENE ARMANDO MUÑOZ BOLAÑOS Y OTROS
- c) Cesión de participaciones, que otorga CECILIA GUADALUPE MUÑOZ BOLAÑOS a favor de LUIS GAGARIN MUÑOZ Y OTROS
- d) Aclaratoria que otorga PABLO VINICIO ESTRELLA COBA a favor de RENE ARMANDO MUÑOZ BOLAÑOS Y OTROS.

El cuadro de participaciones de los socios queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ANTES DE LA CESION	CAPITAL POSTERIOR A LA PRIMERA CESIÓN	CAPITAL POSTERIOR A LA SEGUNDA CESIÓN	PARTICIPACIONES ACTUALES	NACIONALIDAD
Sr. Luis Gagarin Muñoz Bolaños	835,00	1.000,00	1.250,00	1.250	Ecuatoriana
Sr. Gonzalo Vicente Muñoz Ulloa	833,00	1.000,00	1.250,00	1.250	Ecuatoriana
Sr. René Armando Muñoz Bolaños	833,00	1.000,00	1.250,00	1.250	Ecuatoriana
Sr. Olmedo Lermotov Muñoz Bolaños	833,00	1.000,00	1.250,00	1.250	Ecuatoriana
Cecilia Guadalupe Muñoz Bolaños	833,00	-	-	-	Ecuatoriana
Efraín Stalin Muñoz Ulloa	833,00	1.000,00	-		Ecuatoriana
TOTAL	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000	

Cabe indicar que se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y se ha extendido un nuevo a favor de los Cesionarios.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales pertinentes y solicito se me extienda un certificado actualizado de los socios de la compañía.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico pulloa_vivanco@hotmail.com

Atentamente:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gonzalo Muñoz Ulloa', with a large, sweeping flourish underneath. To the right of the signature, the letters 'OR' are written in a simple, blocky font.

Sr. Gonzalo Muñoz Ulloa
Gerente INDUSTRIAS AGRICOLA LUIS
OLMEDO MUÑOZ CIA. LTDA.



obligarse, portador de sus respectivos documentos de identidad a quien de conocer en este momento doy fe; y, me solicita eleve a escritura pública la minuta que me presenta que cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente escritura pública **ACLARATORIA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **PABLO VINICIO ESTRELLA COBA**, casado con la señora Cecilia Guadalupe Muñoz Bolaños, mayor de edad; por sus propios y personales derechos; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones, celebrada el diecinueve de marzo del año dos mil doce, en la Notaría Primera del Cantón La Concordia, a cargo del Doctor Alex Samaniego Escudero, Notario Público Primero del Cantón la Concordia, la señora **CECILIA GUADALUPE MUÑOZ BOLAÑOS**, casada, por sus propios derechos, cedió a favor de los señores **RENÉ ARMANDO MUÑOZ BOLAÑOS**, divorciado, **LUIS GAGARÍN MUÑOZ BOLAÑOS**, casado, **OLMEDO LEMORTOV MUÑOZ BOLAÑOS**,



NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO



divorciado, **GONZALO VICENTE MUÑOZ ULLOA**, casado; **STALIN MUÑOZ ULLOA**, casado; las OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES participaciones que le correspondían en su calidad de accionista de la Compañía de Responsabilidad Limitada **INDUSTRIA AGRÍCOLA LUIS OLMEDO MUÑOZ COMPAÑÍA LIMITADA**, de la siguiente manera: CIENTO SESENTA Y CINCO participaciones a Luis Gagarín Muñoz Bolaños; CIENTO SESENTA Y SIETE participaciones a Gonzalo Vicente Muñoz Ulloa; CIENTO SESENTA Y SIETE participaciones a René Armando Muñoz Bolaños; CIENTO SESENTA Y SIETE participaciones a Olmedo Lemortov Muñoz Bolaños; y, CIENTO SESENTA Y SIETE participaciones a Efraín Stalin Muñoz Ulloa; en esta escritura por error involuntario de forma no compareció el cedente señor Pablo Vinicio Estrella Coba, cónyuge de la señora Cecilia Guadalupe Muñoz Bolaños.- **TERCERA.- ACLARATORIA:** Con los antecedentes expuestos, en razón de que no se ha hecho constar entre los cedentes por un acto de omisión involuntaria, al señor **PABLO VINICIO ESTRELLA COBA** en el instrumento público descrito en la cláusula de antecedentes; en virtud de este hecho el compareciente señor **PABLO VINICIO ESTRELLA COBA**, aclara y ratifica la venta realizada en la parte que





le corresponde y en su calidad de cónyuge de la señora **Cecilia Guadalupe Muñoz Bolaños**, sobre las acciones y participaciones detalladas en la cláusula segunda de antecedentes; y, que se afirma y ratifica en todo el tenor contenido de lo estipulado en la escritura de Cesión de Participaciones, celebrada el diecinueve de marzo del año dos mil once, en la Notaría Primera del Cantón La Concordia, a cargo del Doctor Alex Samaniego Escudero, Notario Público Primero del Cantón la Concordia, a favor de los señores René Armando Muñoz Bolaños, Luis Gagarín Muñoz Bolaños, Olmedo Lemortov Muñoz Bolaños, Gonzalo Vicente Muñoz Ulloa Y Efraín Stalin Muñoz Ulloa.- **CUARTA.- MARGINACIÓN.-** El compareciente deja expresa constancia que exime de toda responsabilidad al señor Notario Primero del Cantón la Concordia, reafirmandose y aceptando lo manifestado respecto del presente instrumento público, además se compromete a solicitar la respectiva marginación en la matriz correspondiente.- **QUINTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración e inscripción en el Registro de La Propiedad correspondiente de la presente escritura pública, serán de cuenta del compareciente.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

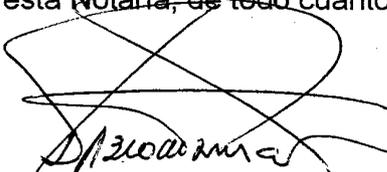


**NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

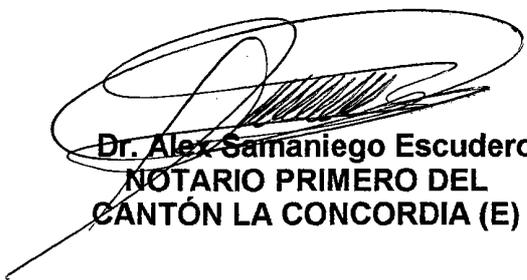


completa validez del presente instrumento.- Firmado (ilegible) Ab. Miguel Pazmiño A., Abogado, Mat. 10118 C.A.P." Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Los comparecientes me presentan sus documentos de identidad. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial. Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben e imprimen la huella digital de su pulgar derecho, todo en unidad de acto conmigo el Notario, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.-


Pablo Vinicio Estrella Coba
Céd. N°170353178-8



Huella digital


Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN LA CONCORDIA (E)

RA...

...ZÓN.- Esta escritura se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA, copia que la sello, signo y firmo en el Cantón La Concordia, el día hoy miércoles siete de noviembre del año dos mil doce.-



NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA

[Handwritten signature of Dr. Alex Samaniego Escudero]

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO (E)



RAZÓN.- Para los fines legales consiguientes; Doy fe que he marginado el contenido de la escritura de ACLARATORIA celebrada en la NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LA CONCORDIA el siete de noviembre del dos mil doce, en la cual el señor PABLO VINICIO ESTRELLA COBA aclara y ratifica la venta realizada en la parte que le corresponde y en su calidad de cónyuge de la señora CECILIA GUADALUPE MUÑOZ BOLAÑOS a favor de RENÉ ARMANDO MUÑOZ BOLAÑOS Y OTROS, en la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INDUSTRIA AGRÍCOLA LUIS OLMEDO MUÑOZ CIA. LTDA QUE OTORGAN CECILIA GUADALUPE MUÑOZ BOLAÑOS Y OTROS, celebrada en esta Notaria, el once de junio del año dos mil siete. Santo Domingo, a veinte y un días del mes de noviembre del año dos mil doce.

[Handwritten signature of Dr. Eugenio Vélez Matute]

Dr. Eugenio Vélez Matute
Notario 3^{er} del Canton Santo Domingo



Dr. Eugenio Vélez Matute

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

A111111111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTRELLA MALDONADO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBA CABEZAS YOLANDA ESTRELLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-06-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CECILIA GUADALUPE MUÑOZ BOLAÑOS

N.º 170353178-8

APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1953-03-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M - MASCULINO
ESTADO CIVIL Casado
CECILIA GUADALUPE
MUÑOZ BOLAÑOS





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

126-0008
NÚMERO

1703531788
CÉDULA

ESTRELLA COBA PABLO VINICIO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

2754729

-Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 383

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2013, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTÓRIO:	243
FECHA DE REPERTORIO:	22/01/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

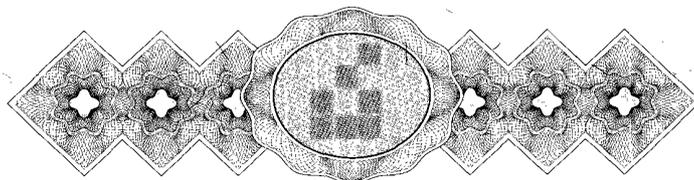
3. DATOS DE REPRESENTANTES

4. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	07/11/2012
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	
NOTARÍA/ JUZGADO/INSTITUCIÓN:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN DE NOTARÍA/JUZGADO/INSTITUCIÓN:	
NOMBRE DE NOTARIO/ JUEZ/AUTORIDAD:	DR. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA AGRICOLA LUIS OLMEDO MUÑOZ CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

6. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0007571


JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 BO. BABA





celebración de este instrumento público, por una parte, la señora **CECILIA GUADALUPE MUÑOZ BOLAÑOS**, casada, a quien más adelante se los llamará simplemente CEDENTE; y, por otra parte, **LUIS GAGARÍN MUÑOZ BOLAÑOS**, casado, **GONZALO VICENTE MUÑOZ ULLOA**, casado, **RENÉ ARMANDO MUÑOZ BOLAÑOS**, divorciado, **OLMEDO LERMOTOV MUÑOZ BLAÑOS**, divorciado, Y **EFRAÍN STALIN MUÑOZ ULLOA**, casado, a quienes más adelante se les llamará simplemente LOS CESIONARIOS. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Con fecha tres de agosto del dos mil dos, el señor **LUIS OLMEDO MUÑOZ BOLAÑOS**, padre de los comparecientes, falleció, dejando varios bienes muebles e inmuebles, *consistentes en propiedades agrícolas, casas, vehículos, acciones societarias, documentos fiduciarios entre otros*, por lo que se realizó la respectiva posesión efectiva a favor de los comparecientes otorgada por el Dr. Eugenio Vélez Matute, Notario Tercero del Cantón Santo Domingo, el siete de agosto del año dos mil dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé y Santo Domingo con fecha treinta de agosto de dos mil once; b) Con los bienes dejados por el señor Luis Olmedo Muñoz Bolaños, sus hijos Cecilia Guadalupe Muñoz Bolaños, Luis Gagarín Muñoz Bolaños, Gonzalo Vicente Muñoz Ulloa, René Armando Muñoz Bolaños, Olmedo Lermotov Muñoz Bolaños Y Efrain Stalin Muñoz Ulloa, constituyeron la Compañía de Responsabilidad



**NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**
Dr. Alex Samaniego Escudero

Limitada INDUSTRIA AGRÍCOLA LUIS OLMEDO MUÑOZ ~~COMPANÍA~~
LIMITADA, mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Edgardo
Vélez, Notario Tercero de Santo Domingo, el once de junio del dos mil
siete, y aprobada en Resolución número cero siete punto Q punto II
punto, de veintiocho de junio del dos mil siete, inscrita en el Registro
Mercantil de Santo Domingo el seis de julio del dos mil siete; y, c) Los
socios de la Compañía, reunidos legalmente en Junta General
extraordinaria y universal de socios, con la presencia de todo el capital
social, el veintiocho de febrero de dos mil once, acordaron por
unanimidad, AUTORIZAR que la socia Cecilia Muñoz Bolaños,
transfiera por venta todas las participaciones que posee en la referida
compañía, a favor de Luis Gagarín, René Armando, Olmedo Lermotov
Muñoz Bolaños y Gonzalo Vicente y Efraín Stalin Muñoz Ulloa.
TERCERA: DEL OBJETO.- Con estos antecedentes, Cecilia
Guadalupe Muñoz Bolaños, cede en venta real y efectiva las
OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES participaciones que tiene en la
mencionada compañía de la siguiente manera: CIENTO SESENTA Y
CINCO participaciones a Luis Gagarín Muñoz Bolaños / CIENTO
SESENTA Y SIETE participaciones a Gonzalo Vicente Muñoz Ulloa /
CIENTO SESENTA Y SIETE participaciones a René Armando Muñoz /
Bolaños, CIENTO SESENTA Y SIETE participaciones a Olmedo Lermotov
Muñoz Bolaños, y, CIENTO SESENTA Y SIETE participaciones a Efraín
Stalin Muñoz Ulloa. La Cesión la realiza con todos los derechos y





Obligaciones inherentes a las mismas. **CUARTA: DEL PRECIO.-** El precio de las participaciones que se venden es de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$833,00), que la cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos de los cesionarios. **QUINTA: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO.-** Se deja constancia que la cedente entrega a los cesionarios, al suscribir esta escritura, su certificado de aportación, para que sea anulado, y la compañía pueda emitir otro, a nombre de los cesionarios. **SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN.-** Los Cesionarios aceptan la venta hecha a su favor. **SÉPTIMA: DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el registro mercantil, la marginación correspondiente en la escritura de constitución de la compañía y las demás anotaciones que fueren del caso. **OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.-** Se protocoliza, junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión, en que se autoriza la presente cesión. Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este documento (firmado): Ilegible, Dr. Rolando Martínez, Matrícula No. 11176 Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Los comparecientes me presentan sus documentos de identidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA



Siendo las 15:00pm del día viernes 28 de febrero de 2011 se da por iniciada la sesión extraordinaria de accionistas de Industria Agrícola Luis Olmedo Muñoz CIA Ltda.

Con el siguiente punto a tratar:

Venta de derechos y acciones de la Sra. Cecilia Guadalupe Muñoz Bolaños de Industria Agrícola Luis Olmedo Muñoz CIA Ltda. y venta de derechos de la Extractora Sucesión Indivisa Muñoz Bolaños y otros.

Constatación de socios:

Sr. Vicente Muñoz, Sr. René Muñoz, Ing. Luis Muñoz, Sra. Cecilia Muñoz, Sr. Olmedo Muñoz, Sr. Efraín Muñoz.

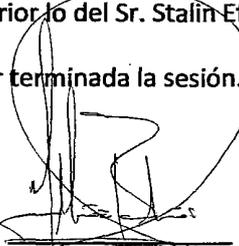
Toma la palabra la Sra. Cecilia Guadalupe Muñoz Bolaños y manifiesta que si existe el interés de los accionistas esta dispuesta a vender sus acciones tanto de la Extractora como de Industria Agrícola Luis Olmedo Muñoz CIA Ltda después de algunas disertaciones de parte del Sr. René Muñoz y el Ing. Luis Muñoz se acuerda comprarle las acciones a la Sra. Cecilia Guadalupe Muñoz Bolaños.

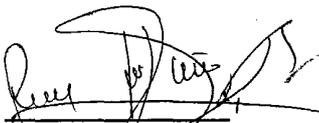
Toma la palabra el Sr. Stalin Efraín Muñoz Ulloa quien también manifiesta estar dispuesto a vender sus acciones.

Luego de un receso se instala nuevamente la sesión y se resuelve por una minida apoyar la noción presentada por el Sr. René Muñoz comprar las acciones de la Sra. Cecilia Guadalupe Muñoz Bolaños y en lo posterior lo del Sr. Stalin Efraín Muñoz Ulloa.

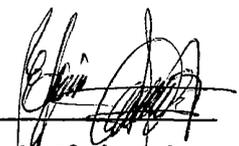
Siendo las 16:30pm se da por terminada la sesión.

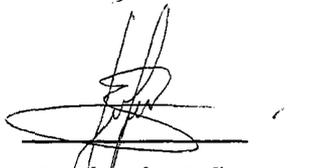

Sr. Vicente Muñoz


Ing. Luis Muñoz


Sr. René Muñoz


Sra. Cecilia Muñoz


Sr. Efraín Muñoz

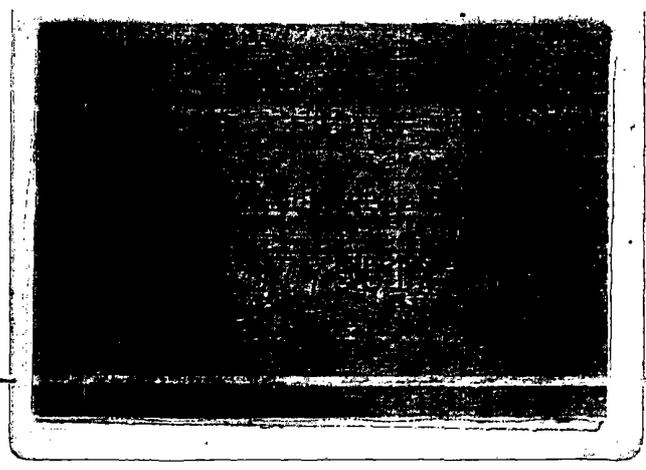
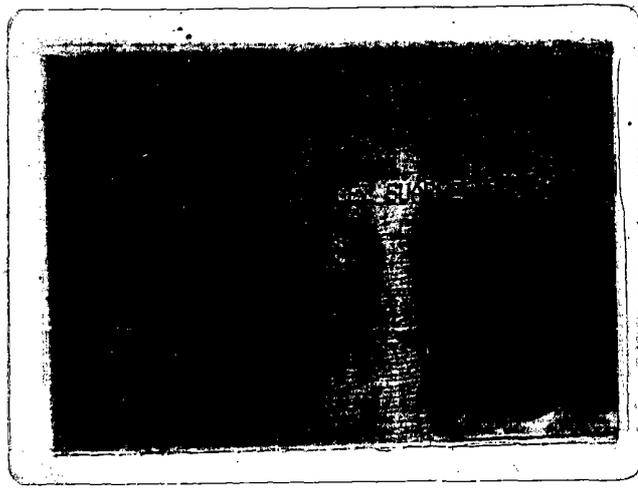

Sr. Olmedo Muñoz

Secretaría

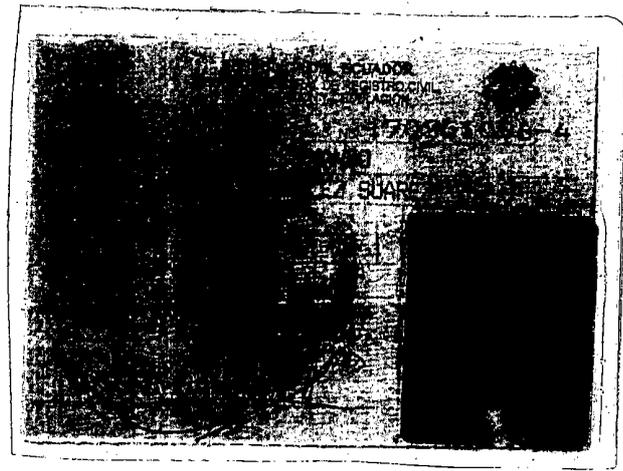
Adoc. Patricia Zambrano

 INDUSTRIA AGRICOLA
LUIS OLMEDO MUÑOZ CIA. LTDA.
Patricia Zambrano
FIDELIA AUTORIZADA

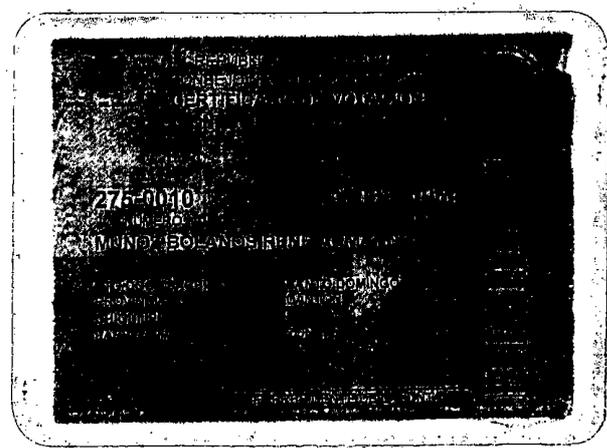
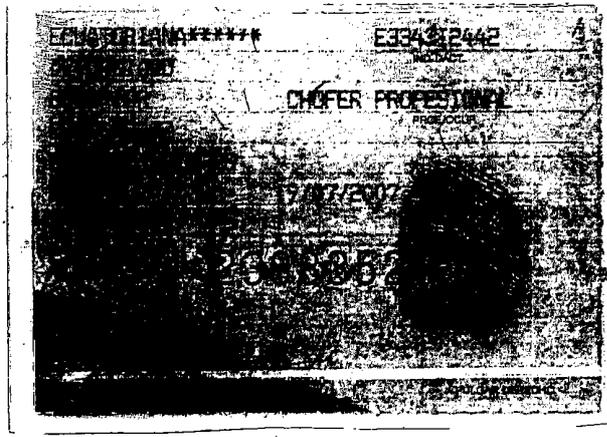
DR. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIO PRIMERO
LA CONCORDIA - ECUADOR



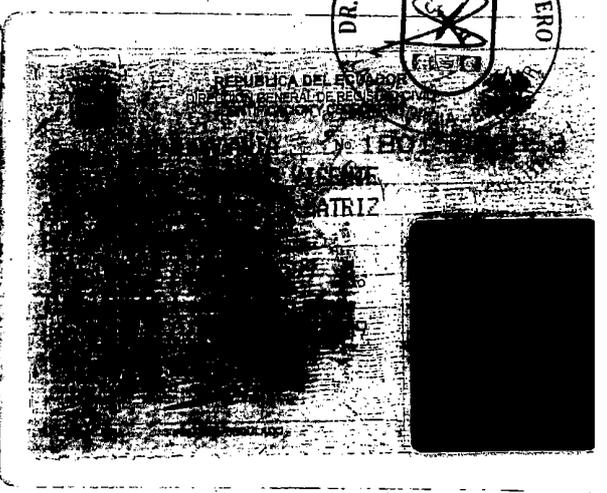
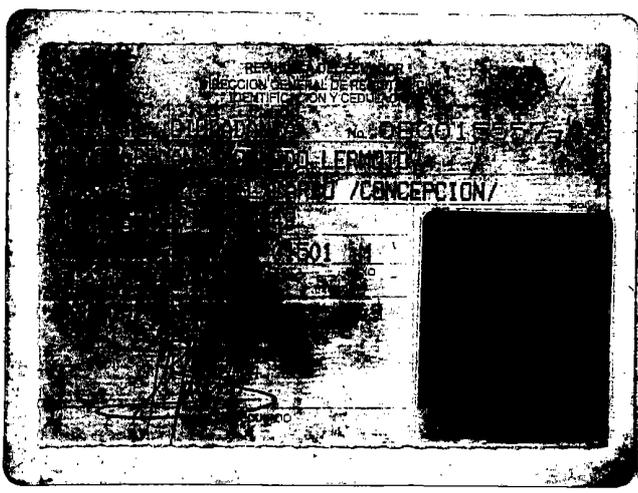
048-011-11
MONTEBOYANOS, LUIS AGUIRRE



Handwritten signature in cursive script.

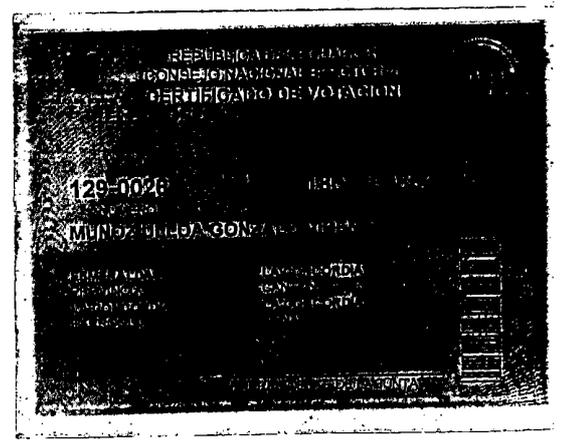
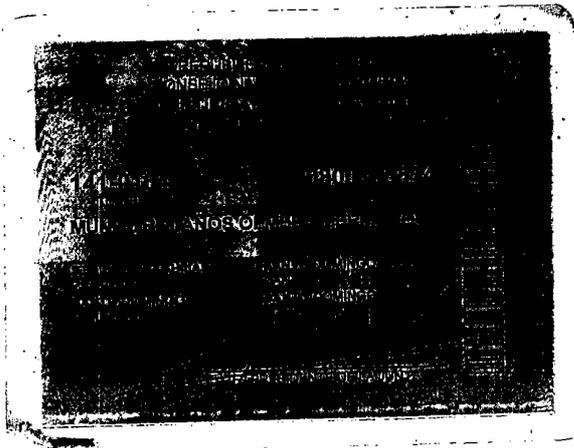
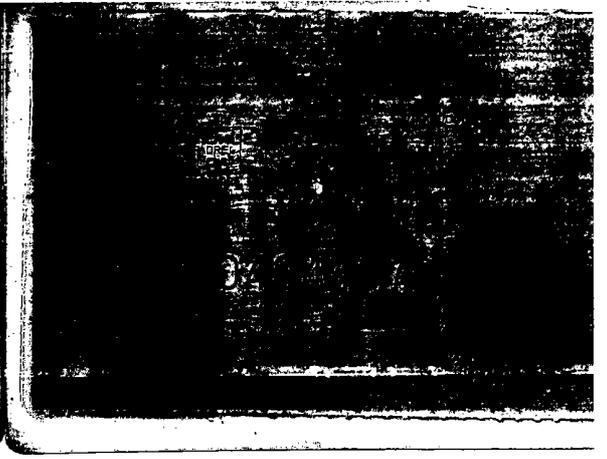
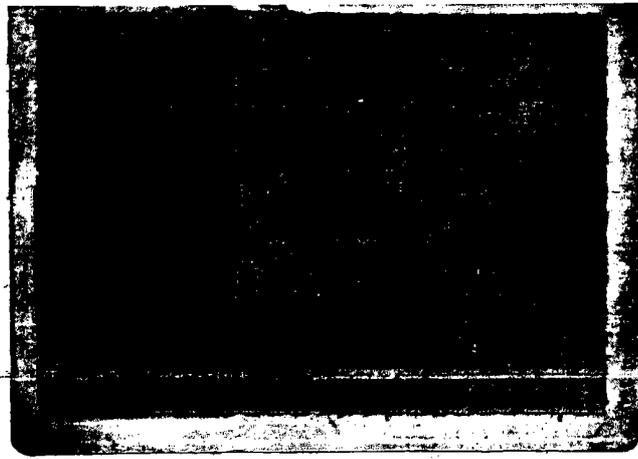


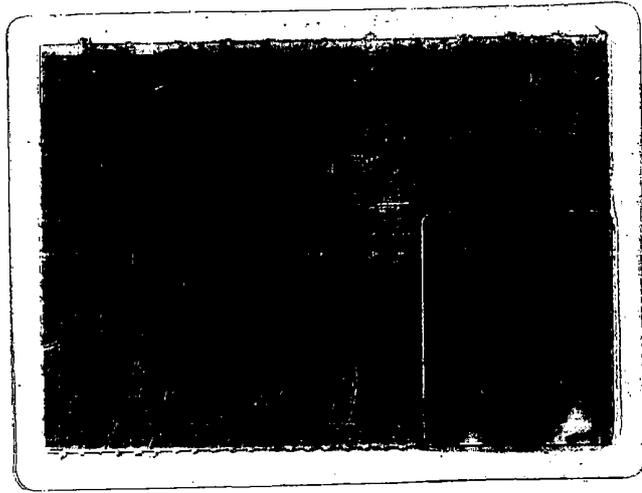
DR. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO



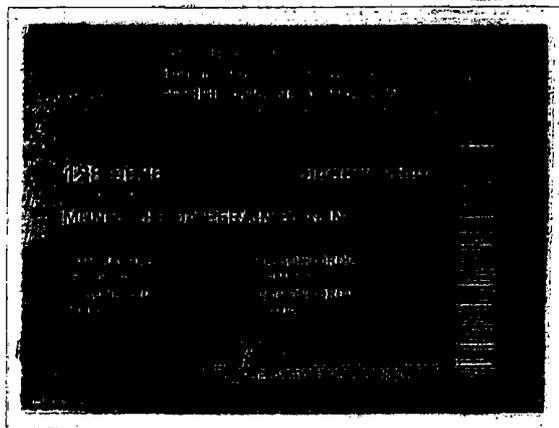
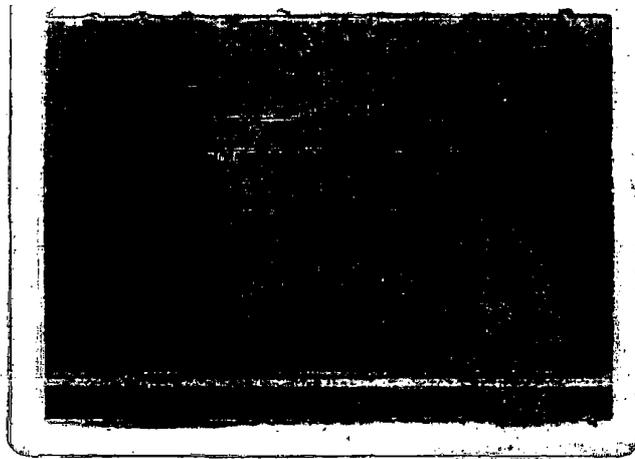
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





[Handwritten signature]





**NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**
Dr. Alex Samaniego Escudero



ratificándose en lo expuesto, lo suscriben e imprimen la huella digital
de su pulgar derecho, tono en unidad de acto conmigo el Notario
doy fe. (ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGA LA SEÑORA CECILIA GUADALUPE MUÑOZ BOLAÑOS
a favor de LUIS GAGARÍN MUÑOZ BOLAÑOS Y OTROS).

Cecilia Guadalupe Muñoz Bolaños
Céd. No. 170352681-2



.....
huella digital

Luis Gagarín Muñoz Bolaños
Céd. No. 170553103-4

Genzalo Vicente Muñoz Ulló
Céd. No. 180150088-3

René Armando Muñoz Bolaños
Céd. No. 170351096-4

Olmedo Lermotov Muñoz Bolaños
Céd. No. 080015557-4



DR. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA SEÑORA CECILIA GUADALUPE MUÑOZ BOLAÑOS a favor de LUIS GAGARÍN MUÑOZ BOLAÑOS Y OTROS).

Efraín Stalin Muñoz Ulloa
Céd. No. 040020184-4

**Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
LA CONCORDIA**

CONCUERDA con el original, en fe de ello confiero esta **CUARTA**, copia que la sello, signó y firmo, a petición del señor **GONZALO VICENTE MUÑOZ ULLOA**, con cédula de ciudadanía No. 180150088-3, en la ciudad de La Concordia, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once.- **(CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA CECILIA GUADALUPE MUÑOZ BOLAÑOS, A FAVOR DE RENÉ ARMANDO MUÑOZ BOLAÑOS Y OTROS)**



**NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**

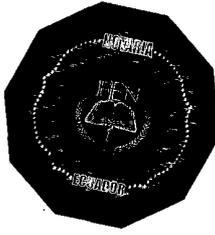
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO (e)



RA



ZÓN.- Para los fines legales consiguientes; Doy fe que he marginado el contenido de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que antecede; en la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que otorgan Cecilia Guadalupe Muñoz Bolaños, Luis Gararin Muñoz Bolaños, Gonzalo Vicente Muñoz Ulloa, René Armando Muñoz Bolaños, Olmedo Lermotov Muñoz Bolaños y Efraín Stalin Muñoz Ulloa, celebrada en esta Notaria el once de junio del año dos mil siete. Santo Domingo, a veinte y cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.



[Handwritten signature]
Dr. *Eugenio Matute*
Notario Tercero del Cantón Sto. Domingo



RAZON.- En esta fecha, a fojas 45 VTA, Inscripción 103, Repertorio No. 652, Tomo 41 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha seis de Julio del dos mil siete, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía **INDUSTRIA AGRICOLA LUIS OLMEDO MUÑOZ CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual **CECILIA GUADALUPE MUÑOZ BOLAÑOS** cede y transfiere el total de sus participaciones ochocientas treinta y tres participaciones (833) que mantenía en la mencionada Compañía a favor de **LUIS GAGARIN MUÑOZ BOLAÑOS** 165 participaciones; **GONZALO VICENTE MUÑOZ ULLOA** 167 participaciones ; **RENE ARMANDO MUÑOZ BOLAÑOS** 167 participaciones ; **OLMEDO LEMOTOV MUÑOZ BOLAÑOS** 167 participaciones; **EFRAIN STALIN MUÑOZ ULLOA** 167 participaciones.- Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 173, Repertorio No. 1539, Tomo No. 45.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 01 de Diciembre del 2011.- **LA REGISTRADORA.**

